



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: 1.-APRUEBA SUBVENCION EXTRAORDIARIA A JUNTA
DE VECINOS N ° 5 COPIHUAL
2.- AUTORIZA CONVENIO DE SUBVENCION MUNICIPAL

DECRETO N ° 7863,
COIHUECO, 10 DIC 2013

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N ° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N ° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N ° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N ° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N ° 7.010 del 14/12/2012, donde se aprueba presupuesto Municipal 2013.
- 2.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N ° 42 del 07/01/04.
- 3.- Formulario de Subvención Municipal de la Institución año 2013.
- 4.- Certificado N ° 637 de fecha 20 de noviembre de 2013, emitido por la Secretaria Municipal (S), Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N ° 34 (periodo 2.012-2.016) de fecha 18 de noviembre de 2013 aprobó subvención Municipal extraordinaria a la Junta de Vecinos de Copihual.
- 5.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 6.- Certificado N ° 662 de fecha 06 de diciembre de 2013, emitido por el Secretario Municipal (S), que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 7.- Certificado N ° 155 de fecha 09 de diciembre de 2013 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 8.- Convenio de Subvención de fecha 06 de diciembre de 2013.
- 9.- D. A. N ° 7.836 de fecha 10/12/ 2013, que nombra Alcalde (S) a don Russel Cabrera Parada.

DECRETO

1.- **Apruébese** Subvención Municipal año 2013, a Junta de Vecinos N ° 5 Copihual, Rut N ° 65.205.720-9, por un monto de \$200.000 (Doscientos mil pesos), con el objeto de financiar: **“compra de puerta y chapa para entrada principal de sede social”**.

2.- **Autorícese** Convenio de Subvención Municipal, a la Junta de Vecinos N ° 5 Copihual, Rut N ° 65.205.720-9, por un monto de \$200.000 (Doscientos mil pesos), con el objeto de financiar: **“compra de puerta y chapa para entrada principal de sede social”**.
3.- **Imputese** el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal general.

ANÓTESE, COPIÉSE Y ARCHÍVESE



GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal



RUSSEL CABRERA PARADA
Alcalde de Coihueco (S)

RC/ GML/ELC/esr

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Secplan
- Institución



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco, 06 de diciembre de 2013, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y la Junta de Vecinos N° 5 Copihual, RUT N° 65.205.720-9 representada por su Presidenta Doña Fresia Sierra Celedón RUN N° 8.582.025-7, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 7.010 del 14/12/2012, donde se aprueba presupuesto Municipal 2013.

TERCERO: Certificado N° 637 de fecha 20 de noviembre de 2013, emitido por la Secretaria Municipal (S), Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 34 (periodo 2.012-2.016) de fecha 18 de noviembre de 2013 aprobó subvención Municipal extraordinaria a la Junta de Vecinos de Copihual.

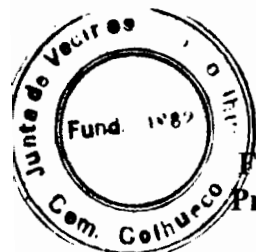
CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos) durante el año 2013 en una cuota.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en el mes de diciembre 2013.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: "Compra de puerta y chapa para entrada principal de sede social".

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, antes del 31 de diciembre de 2013, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.



Fresia Sierra
FRESIA SIERRA CELEDON
Presidenta de J.V. N° 5 Copihual



CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco